

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2019 00876 00**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 286 del C.G. del P., el Juzgado dispone corregir el numeral primero (1º) del auto de fecha 25 de enero de 2021 (fl. 107), en el sentido de indicar que la terminación por el pago de las cuotas en mora es respecto del pagaré No. 1493365, y en lo relacionado al pagaré No. 4960791000430748 – 5471411000602035 es por pago total de la obligación y no como quedó allí señalado.

Notifíquese,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
JUEZA

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 014, hoy 4 de febrero de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría